

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL ILO
N° Partida: 11000709

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B000025

MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO SOCIAL

En Sesión N° 029-2017-EPS ILO S.A. del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, en modalidad virtual y con el quórum reglamentario, se ha acordado:

1) Aprobar la modificación total del estatuto de la EPS ILO S.A., según el proyecto elevado por la Gerencia General mediante Oficio N° 679-2017-GG-EPS ILO S.A., el cual se encuentra adecuado a las disposiciones de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, con el siguiente tenor:

DENOMINACION: LA SOCIEDAD ANONIMA SE DENOMINA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA DE: EPS ILO S.A.

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRESTAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUE COMPRENDEN LA PRESTACIÓN REGULAR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL O REÚSO Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE EXPLOTACIÓN. EL OBJETO SOCIAL SE SUJETA A LAS POLÍTICAS, PLANES Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL ENTE RECTOR Y POR LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS RECONOCIDAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS Y ACTIVIDADES VINCULADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AUTORIZADOS, TALES COMO: COMERCIALIZAR AGUA RESIDUAL TRATADA Y SIN TRATAMIENTO CON FINES DE REÚSO; COMERCIALIZAR RESIDUOS SÓLIDOS Y SUBPRODUCTOS GENERADOS EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON FINES DE REÚSO; BRINDAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA FINES DE REÚSO ASÍ COMO EL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN DE USO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE CORRESPONDER; ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REGULADAS POR LAS NORMAS SECTORIALES DE SANEAMIENTO Y DEMÁS NORMAS DE OTROS SECTORES APLICABLES; PUDIENDO REALIZAR A SU VEZ ACTIVIDADES VINCULADAS AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y PROMOVER ACUERDOS PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS CONFORME A LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES Y OFICINAS Y/O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER LUGAR DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA DURACIÓN INDETERMINADA, HABIENDO INICIADO SUS ACTIVIDADES Y PERSONERÍA JURÍDICA EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/69'063,052.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 69'063,052.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS) ACCIONES, TODAS ELLAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/1,00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, SALVO AQUELLAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

CUADRO DE ACCIONISTAS Y PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.- EL CUADRO DE ACCIONISTAS CONTIENE EL NÚMERO DE ACCIONES Y LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACCIONISTA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, ES PROPIETARIA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 67
Alm. Silva L. Uscacoma
CERTIFICADORA
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL N° 03

N° Partida: 11000709



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**

DE 69'063,052.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS) ACCIONES EMITIDAS Y SUSCRITAS, SIENDO SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EL 100 POR CIENTO DEL TOTAL.

ACCIONES DE LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) PROVINCIAL(ES). EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS Y SE INTEGRA POR APORTES DE LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) PROVINCIAL(ES) ACCIONISTAS EN DINERO U OTROS BIENES.

LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALÍCUOTAS DEL CAPITAL, TODAS TIENEN EL MISMO VALOR NOMINAL Y DAN DERECHO A UN VOTO, CONFORME A LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SUNASS). CONSTITUYEN CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO A VOTO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA NORMATIVA APLICABLE.

LA SOCIEDAD RECONOCE EL TRATO IGUALITARIO A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA CLASE, LOS QUE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES RESPECTO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS.

LA DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES SE REALIZA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

LAS ACCIONES SON INTRANSFERIBLES, INEMBARGABLES Y NO PUEDEN SER OBJETO DE EMBARGO, MEDIDA CAUTELAR, MEDIDA JUDICIAL O DE CONTRATACIÓN ALGUNO O PASIBLE DE DERECHO REAL O PERSONAL.

POR EXCEPCIÓN, SE PUEDE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SUNASS, ENTRE ELLAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO, O POR RAZONES EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LAS NORMAS SECTORIALES APLICABLES.

ES NULO TODO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE OTORGAR ACCIONES SIN CONTAR CON EL SUSTENTO ADECUADO Y LA OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTORIO.

OTRAS CLASES DE ACCIONES.- PUEDEN CREARSE, GENERARSE O EMITIRSE OTRAS CLASES DE ACCIONES EN LA SOCIEDAD EN VIRTUD A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

ÓRGANOS SOCIALES.- LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD SON: 1.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- EL DIRECTORIO; Y 3.- LA GERENCIA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO DE MAYOR JERARQUÍA DE LA SOCIEDAD Y ESTÁ CONFORMADA POR EL ALCALDE O ALCALDESA DE LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) PROVINCIAL(ES) EN CUYO ÁMBITO OPERA LA SOCIEDAD, O POR QUIEN ESTA DESIGNE PARA TAL EFECTO. LA REPRESENTACIÓN DEBERÁ ESTAR FORMALIZADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, LA CUAL DEBERÁ SER CON CARÁCTER ESPECIAL, PARA CADA JUNTA, O GENERAL, PARA CUALQUIER JUNTA. LA REPRESENTACIÓN DEBERÁ COMUNICARSE A LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, DEBIENDO REGISTRARSE EN DICHO MOMENTO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. LOS ACCIONISTAS SE REÚNEN EN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL Y EN JUNTAS GENERALES. LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL SE LLEVA A CABO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.

LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES, Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 02
Abog. Silvio L. Velasco Guevara
CERTIFICADORA
Zona Registral 17° XIII-Sede Tacna



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL IDO
N° Partida: 11000709



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL: LA JUNTA GENERAL SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL. TIENE POR OBJETO: 1.-PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR. 2.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA. 3.- RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE; 4.- DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y, 5.- RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1.- ELEGIR, REELEGIR Y/O REMOVER AL MIEMBRO DEL DIRECTORIO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACCIONISTA. 2.- EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE VACANCIA DE ALGÚN(OS) MIEMBRO(S) DEL DIRECTORIO, EN CASO QUE EL DIRECTORIO NO LA EFECTÚE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE OCURRIDA O CONOCIDA LA CAUSAL. 3.- LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SUNASS). 4.- ACORDAR EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO AUTORIZAR LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, DEBIENDO COMUNICAR ESTE HECHO A LA SUNASS. 5.- ACORDAR LA INTEGRACIÓN CON OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CADA UNA DE LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) INTERVINIENTE(S); DICHO ACUERDO DEBE SEÑALAR, ENTRE OTROS, SI LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) INTERVINIENTE(S) MODIFICAN O SUSCRIBEN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN. 6.- FIJAR EL MONTO DE LAS DIETAS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS APLICABLES. 7.- RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EL DIRECTORIO PONGA EN SU CONOCIMIENTO. 8.- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN, CUANDO EL DIRECTORIO NO LO REALICE. 9.- PROPONER Y APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE Y, SUPLETORIAMENTE, LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES ELEGIDO ENTRE SUS MIEMBROS. EN CASO NO EXISTA ACUERDO, EL CARGO ES ASUMIDO POR EL ACCIONISTA MAYORITARIO. EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, DESEMPEÑA TAL FUNCIÓN AQUEL QUE LA JUNTA DESIGNE ENTRE SUS MIEMBROS CONCURRENTES

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA EFECTÚA EL DIRECTORIO CUANDO LO ORDENE LA LEY, ESTE ESTATUTO SOCIAL, POR ACUERDO DEL DIRECTORIO POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERÉS SOCIAL O LO SOLICITE POR VÍA NOTARIAL UNO O MÁS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 20% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO; EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ SER CONVOCADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA SE REALIZA MEDIANTE AVISO PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO ENCARGADO DE PUBLICAR LOS AVISOS JUDICIALES DE LA SEDE SOCIAL, INDICÁNDOSE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR. **EL AVISO DEBE PUBLICARSE:** 1.- CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL DÍA FIJADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL. 2.- CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO AL DÍA FIJADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. 3.- EN EL AVISO DEBE HACERSE CONSTAR LA FECHA EN LA QUE SE REÚNE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUANDO MENOS TRES (03) DÍAS CALENDARIO.

CUANDO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA, NI SE HUBIERA PREVISTO EN EL AVISO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ CELEBRARSE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBERÁ SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 3
Abog. Silvia L. Valle
CERTIFICADORA
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

Pág. Solicitadas : 118-152 IMPRESIÓN:11/01/2019 08:43:15 Página 136(Sub-página 3 de 8) de 152
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE / SEDE
 OFICINA REGISTRAL ILO
 N° Partida: 11000709



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
 EPS ILO S.A.**

PRIMERA Y CON LA INDICACION QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y CON POR LO MENOS TRES (03) DIAS CALENDARIO DE ANTELACION, A LA FECHA DE REUNION.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES, LA JUNTA SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA, SIEMPRE QUE ASISTAN TODOS LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A VOTO Y QUE ESTOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR.

SESIONES DE LAS JUNTAS.- PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEAN LA OBLIGATORIA ANUAL O LAS GENERALES, SE REQUIERE: 1.- EN PRIMERA CONVOCATORIA, A EXCEPCION DE LOS CASOS INDICADOS EN EL ARTICULO 17 DEL PRESENTE ESTATUTO, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. 2.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONISTAS CON ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS DE LAS ACCIONES CONCURRENTES.

SESIONES ESPECIALES DE LAS JUNTAS.- PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL O LA GENERAL, CUANDO SE TRATE DEL AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL, LA EMISION DE OBLIGACIONES, LA TRANSFERENCIA Y ADJUDICACION O ADJUDICACION DE BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, LA ENAJENACION EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFORMACION, FUSION O LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, Y DE MANERA GENERAL, DE CUALQUIER MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD, SE REQUIERE: 1.- EN PRIMERA CONVOCATORIA, QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. 2.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN AMBOS CASOS SE REQUIERE PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

QUORUM.- EL QUORUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA; COMPROBADO EL QUORUM EL PRESIDENTE LA DECLARA INSTALADA. LAS ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS QUE INGRESAN A LA JUNTA DESPUES DE INSTALADA, NO SE COMPUTARAN PARA ESTABLECER EL QUORUM PERO RESPECTO DE ELLAS SE PUEDE EJERCER EL DERECHO DE VOTO.

EL DIRECTORIO.- EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ES EL ORGANICO COLEGIADO QUE TIENE A SU CARGO LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. EL PERIODO DE DURACION DEL DIRECTORIO SERA DE TRES (03) AÑOS. EL DIRECTORIO SE RENUEDA AL TERMINO DE SU PERIODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON ELEGIDOS PARA COMPLETAR PERIODOS. EL DIRECTORIO QUE CONCLUYO SU PERIODO CONTINUARA EN FUNCIONES HASTA LA CONFORMACION DEL NUEVO DIRECTORIO, SIN PERJUICIO QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL ENTE RECTOR EJERZA SU DERECHO DE REMOCION DEL DIRECTOR ELEGIDO Y/O DESIGNADO. EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL E INDELEGABLE. LOS DIRECTORES PUEDEN SER ELEGIDOS HASTA MAXIMO POR DOS (02) PERIODOS CONSECUTIVOS, INDEPENDIEMENTE A QUE ENTIDAD O INSTITUCION REPRESENTEN, TENIENDO CUENTA NECESARIAMENTE EL DESEMPEÑO EN EL CARGO ASUMIDO. EN CASO DE REELECCION SE EFECTUARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION Y/O DESIGNACION DE LOS DIRECTORES, APROBADO POR EL ENTE RECTOR. EL DIRECTORIO EN SU PRIMERA SESION, ELIGE A SU PRESIDENTE. EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- UN (1) REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) PROVINCIAL(ES) ACCIONISTA(S), PROPUESTO A TRAVES DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL. 2.- UN (1) REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE, DEL GOBIERNO REGIONAL, PROPUESTO POR EL CONSEJO REGIONAL A TRAVES DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL. 3.- UN (1) REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SOCIEDAD

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número
 Abog. Silvia Vizcarra
 CERTIFICADORA
 Zona Registral N° XIII-Sede Tacna



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE REGIONAL
OFICINA REGISTRAL ILO
N° Partida: 11000709



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**

CIVIL, PROPUESTO POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN SUS ESTATUTOS O NORMAS PERTINENTES.

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES.- LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA(S) MUNICIPALIDAD(ES) PROVINCIAL(ES) ACCIONISTA(S) ES REALIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE SE REQUIERE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA EN LA QUE CONSTE EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ES EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL, CONSIDERANDO A LOS CANDIDATOS APTOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO REGIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, ASÍ COMO POR LA SOCIEDAD CIVIL REPRESENTADA POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN SUS ESTATUTOS O NORMAS PERTINENTES. PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE SE REQUIERE COPIA DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES, QUE FORMALIZAN DICHA DESIGNACIÓN. LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA EL CARGO DE DIRECTOR SE EFECTÚAN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN LO QUE LE SEA APLICABLE.

CONVOCATORIA PARA SESIONES DEL DIRECTORIO.- EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, O QUIEN HAGAS SUS VECES, CONVOCA A LAS SESIONES CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA EFECTÚA CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL DIRECTORIO Y, EN SU DEFECTO, A TRAVÉS DE ESQUELAS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN, EXPRESANDO EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA EN CASO QUE ESTÉN REUNIDOS TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

SESIONES DEL DIRECTORIO.-PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS DOS (02) DE SUS MIEMBROS. EN EL DIRECTORIO CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE. CUANDO EL PRESIDENTE NO ASISTA, PRESIDIRÁ LA SESIÓN EL DIRECTOR CON MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL CARGO, EN EL PERIODO VIGENTE.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: 1.- DECLARAR LA VACANCIA DE ALGÚN(OS) MIEMBRO(S) DEL DIRECTORIO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SECTORIAL. 2.- DESIGNAR, EVALUAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DEMÁS GERENTES DE LA SOCIEDAD. 3.- VELAR POR LA CONTINUIDAD EN LA GESTIÓN, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 4.- VELAR POR LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO OPTIMIZADO (PMO). 5.- APROBAR EL PMO Y DEMÁS PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA [TALES COMO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANÚAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), ENTRE OTROS] QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, DEBE ELABORAR LA SOCIEDAD. 6.- AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE OPERACIONES Y PROCESOS. 7.- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN. 8.- AUTORIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. 9.- EMITIR OPINIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ACCIONES A SOLICITUD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10.- APROBAR Y MONITOREAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y SECTORIAL SOBRE EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO. 11.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE Y,

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 05
Abog. Silvia L. Uscaza
CERTIFICADORA
Registral N° XIII-Sede Tacna

Pág. Solicitadas : 118-152 IMPRESIÓN: 11/01/2019 08:43:15 Página 138(Sub-página 5 de 8) de 152
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL EXC
N° Partida: 11000709



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**

SUPLETORIAMENTE, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA GERENCIA.- LA GERENCIA ESTÁ CONFORMADA POR EL GERENTE GENERAL, LAS GERENCIAS DE LÍNEA Y LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO DE LA SOCIEDAD.

GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL ES ELEGIDO POR EL DIRECTORIO Y ES EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR ESTE ÓRGANO SOCIETARIO. EL CARGO ES PERSONAL E INDELEGABLE. SÓLO RINDE CUENTAS DE SU GESTIÓN AL DIRECTORIO.

EL GERENTE GENERAL DEBE CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR, ASÍ COMO, SUJETARSE A LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DEL PRESENTE ESTATUTO, A EXCEPCIÓN DEL INCISO 6 DEL MENCIONADO ARTÍCULO EN LO REFERENTE A LA RELACIÓN LABORAL. LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SON EVALUADAS POR EL DIRECTORIO.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL, POR EL SÓLO MÉRITO DE SU DESIGNACIÓN, PUEDE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ADEMÁS DE LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: 1.- AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE OPERACIONES Y PROCESOS. 2.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS EN GENERAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, SUSCRIBIENDO LA CORRESPONDENCIA Y HACIENDO USO DE LA DENOMINACIÓN Y SELLO DE LA SOCIEDAD. 3.- CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIEREN DENTRO DE SUS FACULTADES O QUE LE FUEREN DELEGADOS POR EL DIRECTORIO. 4.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE SE EFECTÚEN. 5.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 6.- INFORMAR AL DIRECTORIO DE TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS QUE LA MISMA TENGA A BIEN PEDIRLE. 7.- ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS. 8.- CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES REMUNERACIONES Y LABORES A EFECTUAR. 9.- DAR CUENTA EN CADA SESIÓN DE DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE LES SOLICITE, DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10.- PREPARAR OPORTUNAMENTE EL PROYECTO DE MEMORIA, EL BALANCE, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO LAS HUBIESE. 11.- SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES APLICABLES. 12.- EJECUTAR ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO. 13.- LLEVAR LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, ETC. 14.- VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 15.- ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. 16.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ESTOS ÓRGANOS ACUERDEN O DECIDAN EN CONTRARIO. 17.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, REGULATORIAS, AMBIENTALES, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRÓRROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 6
Abra Silveira Villarreal
CERTIFICADORA
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

Pág. Solicitadas : 118-152 IMPRESIÓN: 11/01/2019 08:43:15 Página 139(Sub-página 6 de 8) de 152
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL ILO
N° Partida: 11000709

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**



MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, DESIGNAR ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRARÁ EL ARBITRAJE, PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL ARBITRAJE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y/O PROCESOS, INTERVENCIÓN DE TERCEROS, EXTROMISIÓN Y SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O TERCERO COADYUVANTE; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS O DILIGENCIAS, SEAN ÉSTAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACTA, REGISTRO, ESCRITO, DOCUMENTO O INSTRUMENTO DE CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE SE DERIVEN DE PROCESOS CONCILIATORIOS, JUDICIALES Y/O ARBITRALES; SOLICITAR QUE SE TRABÉN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS (EMBARGOS EN TODAS SUS MODALIDADES), SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPÓSITO, RETENCIÓN; INTERVENCIÓN Y LAS DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY Y MEDIDAS CAUTELARES ESPECIALES (INNOVATIVA, PROHIBICIÓN DE INNOVAR, GENÉRICAS), PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA, SEA ÉSTA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD (REAL O PERSONAL); SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SE NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITAR SE NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. 18.- SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN. 19.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN, PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA APLICABLE, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACIÓN Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN. 20.- DECIDIR LA PROMOCIÓN CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. 21.- SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA EMPRESA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO. 22.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DECIDIR SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COMERCIALES O BANCARIAS; DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ÉSTAS; AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFECTAR Y CANCELAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO; OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS O CERRARLAS Y

Pág. Solicitadas : 118-152 IMPRESIÓN: 1/01/2019 08:43:15 Página 140(Sub-página 7 de 8) de 152
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Partida N° 11000709
Abog. Silvia L. Uzcátegui
CERTIFICADORA
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL ILO
N° Partida: 11000709



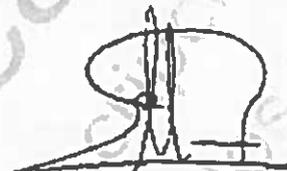
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA
EPS ILO S.A.**

RETIRAR SU CONTENIDO; SOLICITAR APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS.

DE LAS GERENCIAS DE LÍNEA, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO.- LAS GERENCIAS DE LÍNEA, LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO SON CREADOS POR EL DIRECTORIO CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y SUS DEMÁS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN. EL GERENTE DE LÍNEA ES EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES TOMADAS POR EL GERENTE GENERAL. LAS FUNCIONES DEL GERENTE DE LÍNEA SON EVALUADAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTORIO. LOS REQUISITOS PARA SU DESIGNACIÓN SON ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

SUSPENSIÓN DE ÓRGANOS SOCIETARIOS.- EN CASO LA SOCIEDAD SEA SOMETIDA AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO (RAT), LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LA GERENCIA SUSPENDERÁN SUS FUNCIONES, EN TANTO EL OTASS SE SUSTITUYE EN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CITADOS ÓRGANOS, CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY MARCO Y EL REGLAMENTO. EL OTASS DECIDE EL REORDENAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA INCORPORADA AL RAT, ADOPTANDO CUALQUIERA DE LAS ALTERNATIVAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 101.1 DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY MARCO Y EN EL ARTÍCULO 210 DE SU REGLAMENTO. EN CASO LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE DENTRO DEL RAT LE RESULTA APLICABLE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY MARCO Y SU REGLAMENTO, EN CUANTO CORRESPONDA.

El título fue presentado el 22/02/2018 a las 10:30:56 AM horas, bajo el N° 2018-00426022 del Tomo Diario 2080. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004050-354.-ILO, 28 de Febrero de 2018.


ELOY MOGROVEJO MARROQUIN
Registrado Público
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna


Abogada Silvia L. Vizcarra Gonzales
CERTIFICADORA
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna

Pág. Solicitadas : 118-152 IMPRESIÓN:11/01/2019 08:43:15 Página 141(Sub-página 8 de 8) de 152
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos